



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-04659243-APN-DGA#APNAC PG MN LAGUNA DE LOS POZUELOS

---

VISTO el Expediente EX-2018-04659243-APN-DGA#APNAC por el que tramita la aprobación del Plan de Gestión del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de las actuaciones mencionadas en el Visto trató la elaboración del Plan de Gestión del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos.

Que se otorga primordial importancia a los Planes de Gestión de las Áreas Protegidas como instrumento de planificación en la definición de objetivos y acciones de manejo en el corto, mediano y largo plazo a los fines de lograr una continuidad y coherencia en su gestión.

Que el proceso de planificación tuvo un enfoque participativo, por lo cual se diseñaron mecanismos adecuados para garantizar la participación de los sectores clave involucrados, teniendo en cuenta las características de cada fase del proceso, resultando en un documento analizado y discutido en instancias de participación y revisión social.

Que el producto final del proceso de elaboración del Plan de Gestión incluye entre otros temas relevantes, la caracterización del patrimonio natural y cultural del Área Protegida; caracterización socio-demográfica y productiva de su entorno; valores de conservación; diagnóstico que incluye un análisis de las amenazas a los valores de conservación; análisis de viabilidad de los valores de conservación; análisis F.O.D.A. (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) de la gestión; zonificación interna y delimitación de la zona de amortiguamiento; objetivos, con sus respectivas metas e indicadores, estrategias y proyectos para los próximos SEIS (6) años.

Que los objetivos, zonificación y programas de manejo, como así también las estrategias, metas y acciones contenidos en dicho Plan se consideran adecuados para cumplir con los objetivos de conservación del Patrimonio Natural y Cultural del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos.

Que en la elaboración del referido Plan de Gestión han tomado intervención las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones y de Uso Público, las cuales han revisado en su totalidad el documento final manifestando su recomendación para su aprobación.

Que las Direcciones Nacionales mencionadas en el Considerando anterior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r) y 23, incisos, f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Gestión del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, el que como Anexo IF-2019-12182845-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la ejecución del Plan de Gestión aprobado mediante el Artículo 1º, se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que deberá conformarse el Comité de Seguimiento integrado por personal técnico de la Dirección Regional NOA y personal propio de la Intendencia del Monumento Natural Laguna de los Pozuelos dentro de los NOVENTA (90) días de comunicada la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.